



Asunción, 05 de agosto de 2022

Nota AFD/GG N° 393/2022

Señor
HERNÁN COLMÁN, Superintendente
Banco Central del Paraguay
Presente

Referencia: Solicitud de Ampliación de Prórroga.

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted, en relación al "Plazo para Contratación de Auditores Independientes", establecido en el Artículo 20 del Manual de Normas y Reglamentos de Auditoría Independiente para las Entidades Financieras, de la Superintendencia de Bancos; el cual expresa que las entidades del Sistema Financiero Nacional deberán contratar a los Auditores Independientes para la Auditoría de los Estados Financieros, amástardar para el 31 de mayo de cada ejercicio financiero.

Al respecto, mencionamos que por Nota AFD/GG N° 239/2022 de fecha 10 de mayo de 2022, hemos solicitado a la Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay una prórroga hasta el 31 de agosto de 2022, considerando los plazos de tramitación de los procesos de consultorías con Etapas de Calidad y Costo.

En ese sentido, ponemos a vuestro conocimiento que el llamado por Licitación Pública Internacional con ID N° 407.627 para el servicio de "Auditoría Externa de la AFD" para los Ejercicios Fiscales 2022/2023, fue remitido a la DNCP con todas las documentaciones y justificaciones para el inicio del llamado, no obstante, el mismo fue retenido con observaciones al PBC y con la mención del criterio que el llamado sea realizado a través de una Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP) y pagado con fuente de financiamiento 20 Recursos de Crédito Público, basados en lo estipulado en el artículo 7 "Condiciones para Licitaciones" de la Ley N° 6.622/2020 "QUE ESTABLECE MEDIDAS DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO", y en el artículo 19 "Reglamentación del artículo 7" del Decreto N° 4.899/2021 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6622/2020, QUE ESTABLECE MEDIDAS DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO".

En relación a lo mencionado, la AFD amplió la justificación realizada al inicio del proceso, indicando que en todos los años anteriores el proceso fue el mismo, no existiendo objeciones por parte de la DNCP para el inicio de los llamados; sin embargo, nuevamente fue retenido. En dicho contexto y a fin de destrabar la situación, se mantuvieron reuniones con la Coordinadora de Normas y Control de la DNCP y Representantes del BID, y como resultado de las mismas se procedió al ajuste del Pliego de Bases y Condiciones conforme a las necesidades de la institución y en cumplimiento con los requerimientos del BID y de la DNCP.

Actualmente el llamado de referencia se encuentra nuevamente en proceso de verificación; no obstante cabe señalar que, a raíz de todos lo acontecido, se ha generado un retraso significativo que trae aparejado consigo un impacto en la fecha de la prórroga solicitada inicialmente.



Por lo expuesto, tenemos a bien solicitar a dicho Órgano Supervisor una ampliación de la prórroga concedida, hasta el 30 de noviembre de 2022, a fin de concluir la referida contratación y remitir todos los recaudos contemplados en la normativa vigente.

Sin otro particular y en espera de un despacho favorable a lo solicitado, hacemos propicia la ocasión para saludarlo muy respetuosamente.

LAURO MENDOZA
Auditor Interno Institucional Interino

ULISES VILLANUEVA
Gerente General